

Proceso de Mejora Regulatoria

EXENCIÓN DE MIR

Dependencia u Organismo Descentralizado: Secretaría de Energía	Título de la Regulación: REGLAMENTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA	
Punto de Contacto: Pedro Francisco Guerra Morales Teléfono: 5000 6273 Correo: pguerra@energia.gob.mx	Fecha de recepción: 19/09/2014	Fecha de envío: 19 Sep 2014 17:55:00:000
Anexe el archivo que contiene la regulación 33020.131.59.1.Reglamento LIE COFEMER.docx		

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales.

El anteproyecto de Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para regular las actividades derivadas de la Ley de la Industria Eléctrica en materia de generación, transmisión, distribución comercialización y control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, así como procurar el cumplimiento de las obligaciones del Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y de energías limpias que propicien la operación continua, eficiente y segura de la industria eléctrica.

2. Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente).

☒ Si	☐ No
-------------------------------------	--------------------------

Justificación:
El regulador no proporcionó información

3. Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento. (En caso de responder afirmativamente, la regulación estará en consulta pública al menos 20 días hábiles).

☒ Si	☐ No
-------------------------------------	--------------------------

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

La presente regulación no genera costos de cumplimiento para los particulares, puesto que no restringe prestaciones o derechos a los mismos y su contenido se enfoca a regular las actividades de la industria eléctrica; asimismo, la modificación de trámites previstos, crean un beneficio puesto que simplifican los requisitos necesarios para la obtención de los permisos respectivos.

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación

propuesta.

Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.	☐ Si	☒ No
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.	☐ Si	☒ No
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.	☐ Si	☒ No
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.	☐ Si	☒ No

III.- ANEXOS

6. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

[33020.177.59.1.Ley de la Industria Electrica 110814.pdf](#)